



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 576/26

EXPEDIENTE N° 14-14075/24

Buenos Aires, 06 de marzo de 2026.

Vista la necesidad de contratar el refuerzo estructural en el subsuelo del edificio sito en Mitre 369, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sede del Juzgado Federal del asiento, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que la presente contratación surge como consecuencia del informe realizado, en el marco del expediente 14-13303/23 (fs. 1/85). Dicho estudio, arrojó serias patologías estructurales observadas en el subsuelo, concluyendo en la necesidad de realizar, en primer lugar, el apuntalamiento urgente y preventivo en vigas, losas y columnas, efectivamente ejecutado mediante expediente 14-15509/24 - Contratación Descentralizada N° 29/25, y en segundo lugar, una intervención integral que garantice la estabilidad estructural. En ese orden ideas, la Dirección General de Infraestructura Judicial informa sobre la necesidad de intervenir el edificio, debiendo comunicar al Correo Argentino, ya que se trata del propietario y, a su vez, ocupa el ala izquierda del mismo (ver NOTA 1697/2024 de fs. 86).

2°) Que de conformidad con lo antedicho, el Departamento de Locaciones notificó al Correo Argentino sobre la situación descrita y recabó por intermedio de la División de Contabilidad Patrimonial- Dirección General de Administración Financiera- el contrato de cesión de uso suscripto el 1ero de septiembre de 2006 y su adenda del 6 de marzo de 2007, actualmente vencido (fs. 88/100).

3°) Que la Subdirección de Contrataciones remitió los presentes a esta Administración General y se dispuso la nueva intervención del Organismo Técnico, a fin de elaborar el pliego de bases y condiciones (fs. 101/102).

4°) Que la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia informó sobre el estado de los puntales colocados de manera preventiva en el subsuelo del edificio, haciendo saber que continúan los desprendimientos de losas y vigas (fs. 104/107).

USO OFICIAL

5°) Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura Judicial elaboró el pliego licitatorio y Planilla de Cómputo y Presupuesto. Al propio tiempo, se expidió mediante NOTA 1057/2025, detallando las características de esta contratación, sus antecedentes y presupuesto oficial (fs. 108/119).

6°) Que de conformidad con lo actuado por el citado Organismo Técnico, esta Administración General notificó al Correo Oficial de la República Argentina S.A y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), respecto de los trabajos que se llevarán a cabo en el inmueble (fs. 121/133).

7°) Que a requerimiento del Departamento de Licitaciones, el Organismo Técnico remitió el Anexo a las Cláusulas Particulares definitivo, integrante del Pliego (fs. 134/136).

8°) Que a fs. 167 intervino la Comisión de Infraestructura Judicial en el marco de su competencia específica.

9°) Que a fs. 168 la Secretaría de Asuntos Jurídicos solicitó al Organismo Técnico evaluar el encuadre del presente procedimiento de contratación.

10°) Que a fs. 170 la Dirección General de Infraestructura Judicial ratificó el procedimiento seleccionado aclarando que los trabajos en cuestión se ejecutarán en un sector del edificio existente y que dicha intervención no modificará espacios ni incrementará la superficie en el inmueble, siendo el objetivo principal rehabilitar la capacidad portante en un sector específico. Al propio tiempo, hizo hincapié en la urgencia del caso, según lo indicado por la Intendencia de la jurisdicción, en razón de los resultados que arrojó el informe estructural elaborado por el profesional oportunamente contratado. Por último, actualizó el presupuesto oficial.

11°) Que a fs. 138 y 171 intervino la Dirección General de Planificación.

12°) Que a fs. 172 el Departamento de Contaduría tomó debida nota del importe solicitado.

13°) Que a fs. 177/184 tomó nueva intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

14°) Que a fs. 185 intervino la Unidad de Auditoría Interna.





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 546 /26

EXPEDIENTE N° 14-14075/24

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los Art. 25 y 26 -1.a y 2.a- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Privada "In Situ", a fin de contratar el refuerzo estructural en el subsuelo del edificio sito en Mitre 369, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sede del Juzgado Federal del asiento, encuadrando dicho procedimiento en los Artículos 25 y 26 -1.a y 2.a- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y la Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 142 a 158, adjunto como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.

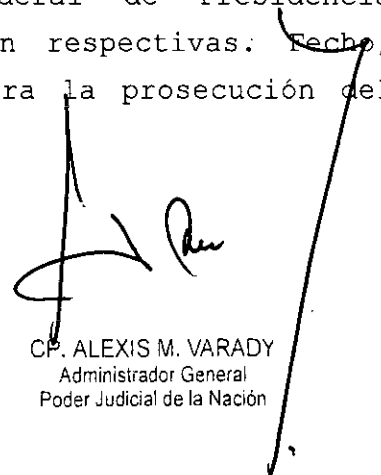
3°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. La adjudicación del presente llamado queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario suficiente

4°) Disponer que en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el Art. 1° de la presente, la Subdirección de Contrataciones queda autorizada a efectuar una nueva convocatoria a Licitación Privada "In Situ", para la cual deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Art. 2° de la presente, cumpliéndose con ello lo previsto en el art. 13, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución C.M N° 254/15.

USO OFICIAL

5°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Nacional de Apelaciones de Resistencia, al Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña e Intendencia y Habilitación respectivas. Fecho, gírese a la Subdirección de Contrataciones para la prosecución del trámite.

msr



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución 254/15 del Plenario de dicho Consejo y sus modificatorias y la Resolución A.G. N° 77/18 y modificatorias

msr

Sres.....

 Calle.....

VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

Firma funcionario autorizado

Reng.	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1	Contratar el refuerzo estructural en el subsuelo del edificio sito en Mitre 369, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sede del Juzgado Federal del asiento, según Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Itemizado y Cómputo Aproximado que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....

ORGANISMO SOLICITANTE: Dirección General de Infraestructura Judicial E-Mail: proyectos@pjin.gov.ar

La adjudicación del presente llamado queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

El pliego de bases y condiciones particulares forma parte de la planilla de cotización.

EXPEDIENTE N° 14-14075/2024

PROCEDIMIENTO: ARTS. 25 y 26 1.a y 2.a- (LICITACIÓN PRIVADA) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

LICITACIÓN PRIVADA N° /26 "IN SITU"

OFERENTE

DOMICILIO:

TELEFONO:

CUIT:

CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE RESISTENCIA, SITA EN HIPÓLITO IRIGOYEN N° 65, 5TO PISO, RESISTENCIA, CHACO , HASTA EL DÍA

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE RESISTENCIA, SITA EN HIPÓLITO IRIGOYEN N° 65, 5TO PISO, RESISTENCIA, CHACO , EL DÍA

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen. Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar". Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos centralizados.

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS (OBLIGATORIA)

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) **Plazo: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada.**

b) La dirección del edificio a visitar es: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas hasta **(VER ANEXO A CLAUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las “Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente”, en las “Condiciones de la Oferta Económica”, y en las “Especificaciones técnicas”.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

SI se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.2. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.

3.3 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

4.3. La aplicación de tres (3) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a. En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c. Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o

- cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
 - e. En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
 - f. En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
 - g. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones.
- d) deberá constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento.
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General N° 4164 E/2017, de la AFIP, actual ARCA -o la que en un futuro la reemplace-, así como también las leyes de Compra a MIPYME, en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6º, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** a **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** horas, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**; e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a

personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".


Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema– pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual– podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

El personal designado en los términos del art. 133 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Res. CM 254/15, tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego y, en su caso, las expresadas en el contrato.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 15º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) a (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) horas, en la siguiente dirección: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva!

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, **hasta treinta (30) días corridos de presentada la factura**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días corridos sólo si se verifica un avance mínimo del _____ por ciento (____%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato. **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

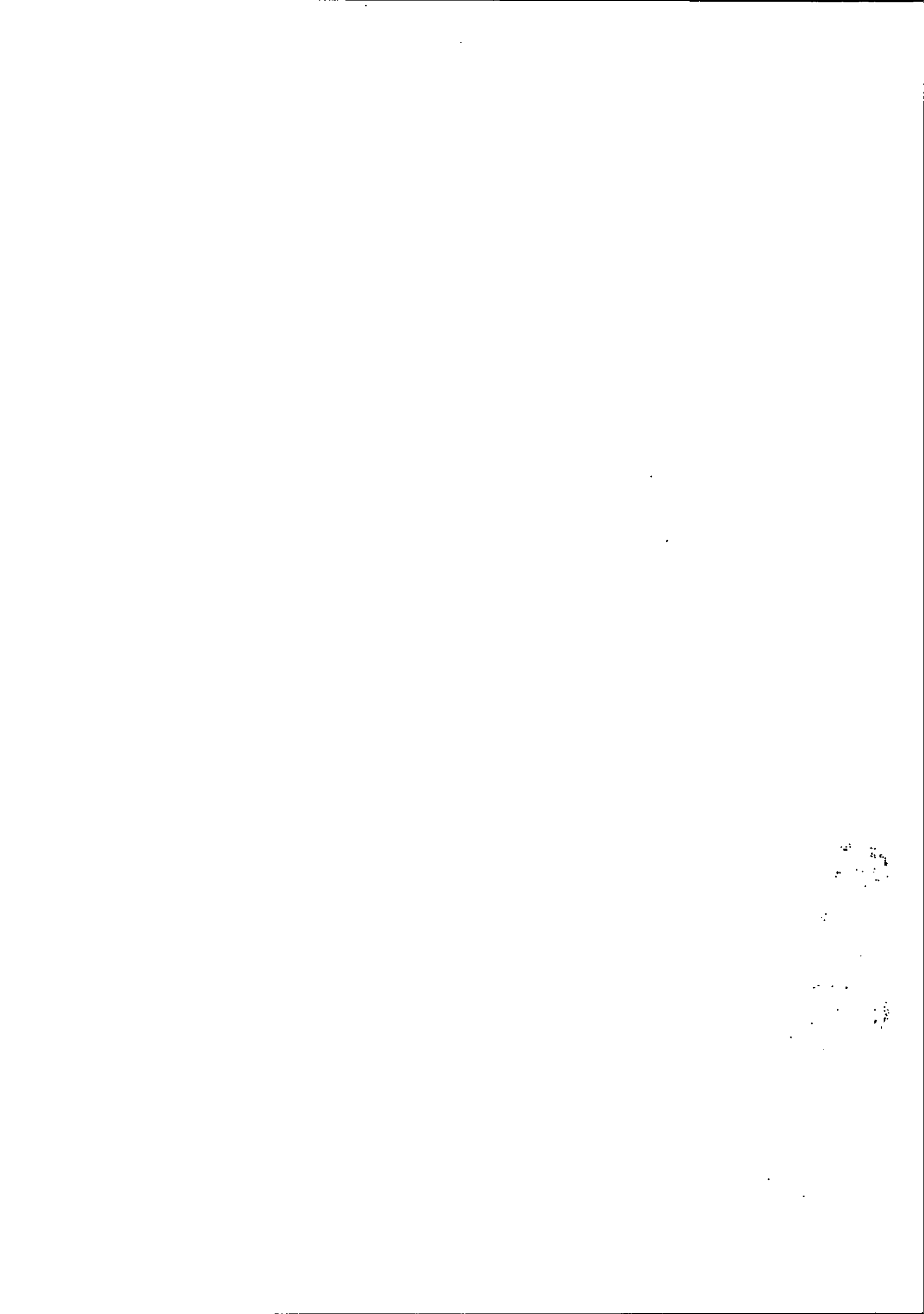
La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones





ANEXO CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Refuerzo estructural subsuelo Juzgado Federal
DEPENDENCIA: Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña
DIRECCIÓN: Mitre N°369, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco

▪ **PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución: ochenta (80) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

▪ **VISITA AL EDIFICIO.**

La visita será de carácter **obligatoria** según las siguientes condiciones y referencias:

- La visita podrá realizarse desde el primer día de difusión de la convocatoria hasta el día hábil anterior a la fecha establecida de apertura de la Licitación.
- La dirección del edificio a visitar es: Mitre N°369 - Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.
- La visita deberá coordinarse con: la habilitada del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Tatiana María Amores Afanasenko, al teléfono: 0364 4431451/2/3 interno 110, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs. o bien, al correo electrónico: jfsaenzpena.habilitacion@pjn.gov.ar

Se extenderá a través de la Intendencia el **CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA**, para lo cual los oferentes deberán previamente coordinar con dicha dependencia el momento en que se realizará, a efectos de efectuar la recorrida e inspección de los sectores involucrados.

▪ **CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- Lugar de presentación de las consultas por escrito: Mesa de entradas de la Dirección General de Infraestructura Judicial sita en Roque Sáenz Peña 1190, piso 8 (Of. 82) – C.A.B.A., de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs., vía mail a: proyectos@pjn.gov.ar
- Plazo límite para realizar las consultas: hasta tres (3) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

▪ **SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo del Intendente Arq. Lucila Issolio. Contacto de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, al teléfono: (0362)-4427934 Int. 107; e-mail: cfresistencia.intendencia@pjn.gov.ar


▪ **FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Intendencia de Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, 5to Piso, Hipólito Irigoyen N° 65, Resistencia, Chaco, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

Podrán otorgarse pagos parciales cada veinticinco por ciento (25 %) de avance físico de las obras totales, debiendo mediar entre los procesos de certificación parcial el plazo no menor a treinta (30) días corridos.

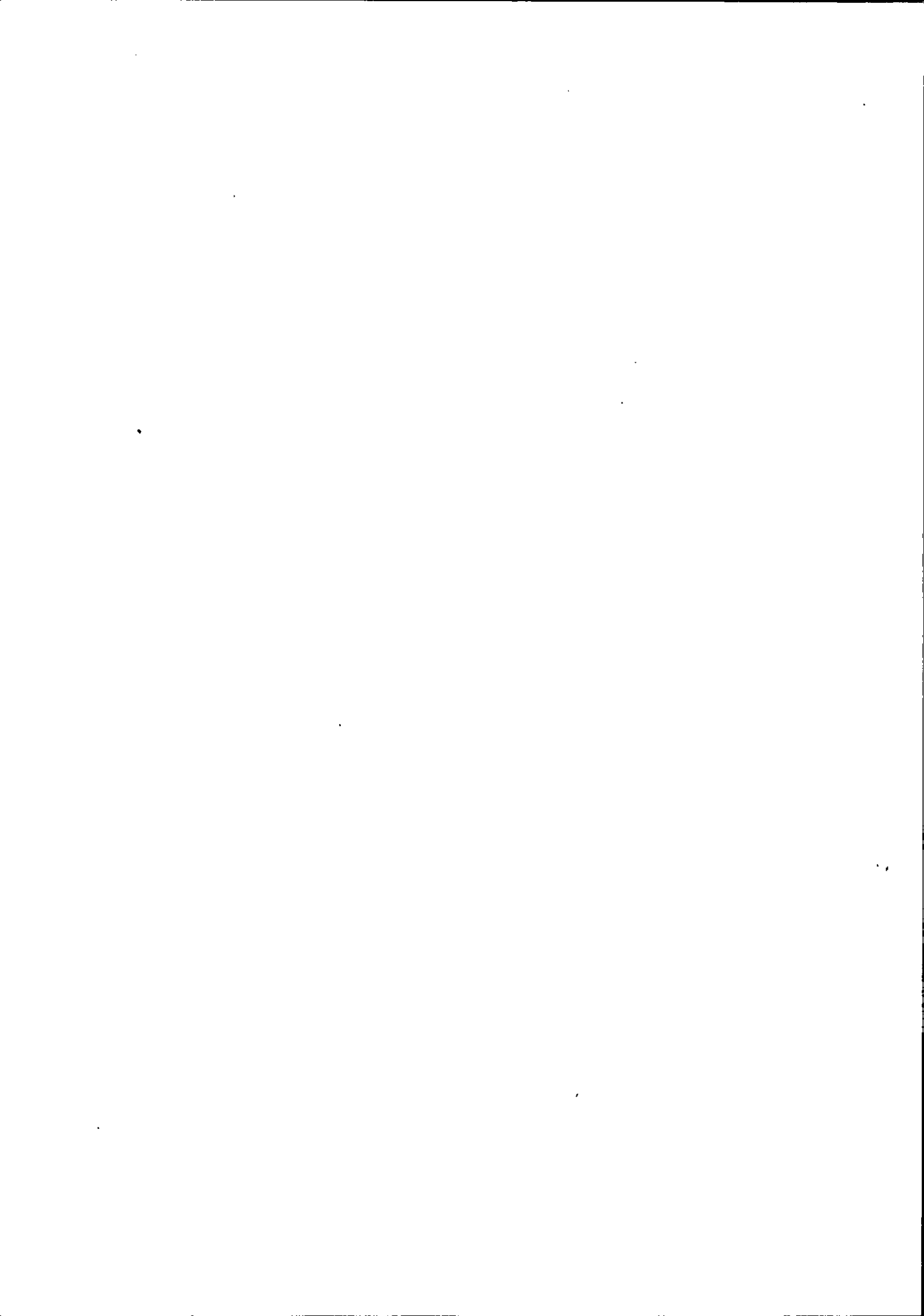
• **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía de los trabajos ejecutados será por un plazo de doce (12) meses, contando a partir de la fecha de recepción definitiva.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Firmado digitalmente
por: NUNEZ, Javier
Martin







ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Refuerzo estructural subsuelo Juzgado Federal
DEPENDENCIAS: Juzgado Federal de Presidencia Roque Saenz Peña
DIRECCION: Mitre N°369, Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco

MEMORIA DESCRIPTIVA

USO OFICIAL

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto el refuerzo estructural de la estructura resistente, en el subsuelo del edificio, debido a la cantidad de patologías producidas por ingresos de agua en el mismo.

El proyecto busca alargar la vida útil del edificio para que pueda continuar con sus funciones, manteniendo la estabilidad estructural y la seguridad de sus ocupantes.

Antecedentes de obras de similar envergadura

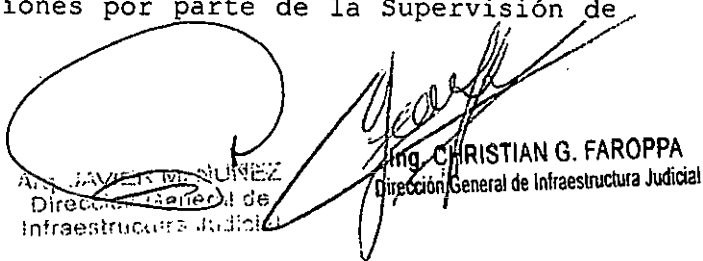
La oferente deberá acompañar con su propuesta documentación que acredite al menos una obra ejecutada del tipo y envergadura similar o mayor a la aquí descripta, como ser: certificados de obra, recepciones provisionales o finales de obra, entre otros.

Profesional a cargo

La Contratista designará un profesional idóneo en la materia, quien será aceptado previamente por la Repartición, ingeniero civil con título habilitado y matrícula al día, quien supervisará las tareas, para lo cual deberá tener permanencia continua en la obra.

GENERALIDADES

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como objeto dar el lineamiento de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo de la presente licitación. Queda aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones por parte de la Supervisión de Obra para su correcta ejecución.


Ing. CHRISTIAN G. FAROPPA
Dirección General de Infraestructura Judicial

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen dirección técnica, mano de obra, maquinarias y los materiales para dejar en condiciones de correcto funcionamiento del local donde se realicen los trabajos. El replanteo, la documentación ejecutiva y la comprobación de cargas estarán a cargo exclusivo de la contratista, la cual deberá presentar a la Supervisión de obra el proyecto ejecutivo, con objeto de su aprobación antes del inicio de obra.

Atento a que la obra se desarrollará en el edificio donde funciona el Juzgado, la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para permitir la continuidad normal de los trabajos en el resto del edificio.

La Contratista deberá planificar las obras de modo tal de producir el mínimo de perturbaciones (ruidos, vibraciones, polvo, etc.) dentro del horario de funcionamiento de las oficinas que se encuentran en los pisos inmediatos. Aquellas tareas que pudieran ocasionar alguna perturbación (corte de servicios, ruidos molestos, etc.) serán programadas en horarios y/o días especiales (entre las 15hs y las 17hs o días no hábiles). Asimismo, programará las mismas con la suficiente antelación, comunicando el tipo de obra, la fecha y el horario previsto a la Supervisión de la Obra.

a- Trabajos

- La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en relación a los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, aunque los planos no representen o las estimaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos. Los materiales provistos o los trabajos ejecutados en virtud de esta cláusula, serán análogos con los establecidos en el contrato.


- Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte y en su totalidad concluida, de acuerdo a su fin y a los documentos del contrato, serán realizados según el caso sin remuneración adicional alguna por la Contratista y serán análogos en clase, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.

- La Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Si en la interpretación de los mismos surgieran dudas o divergencias la Supervisión de Obra determinará en cada caso el criterio a seguir.

- Unión de obras nuevas con existentes: la Contratista estará a cargo de la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en las construcciones existentes, así como de la provisión de todos los trabajos y materiales necesarios.

- La Supervisión de Obra podrá solicitar el empleo de determinadas herramientas o equipos, en la medida en que, a su solo juicio, los considere más apropiados para alcanzar un resultado más adecuado a los fines de la intervención a realizar. Dichos cambios no implicarán reconocimiento de mayor costo alguno a favor de la Contratista.

- Al ejecutarse la obra en un edificio que se encuentra ocupado y en funcionamiento, todo el personal destinado a la obra deberá usar, sin excepción, vestimenta con identificación de la empresa a la que pertenece (la cual deberá ser visible). En el caso de los subcontratos, podrán utilizar chalecos/pecheros del tipo reflectivo


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

con la leyenda de la empresa a la que pertenecen visible. Todo el personal debe contar con elementos de protección personal en buen estado y en uso. No se permitirá el ingreso al edificio de aquellas personas que no cuenten con lo mencionado en este párrafo, queda bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria su cumplimiento.

b- Materiales

• Los modelos o marcas comerciales que se citen en los planos o en el presente pliego sirven para fijar normas de construcción, niveles de calidad o criterios formales acorde con la intención con la que la obra ha sido proyectada. La Contratista podrá optar por elementos similares de igual o mayor calidad indicando marcas propuestas, descripción técnica, folletos y muestra en caso de corresponder. La aceptación de la misma queda sujeta a la aprobación de la Supervisión de Obra.

• Previo a la utilización de cualquier material o equipo en obra la Contratista deberá contar con la aprobación por parte de la Supervisión de la obra.

• Ante mismo costo y prestación, se optará por el material que cause menor impacto ambiental. En el caso de las pinturas, deberán utilizarse aquellas que sean libres de COVs (compuestos presentes en algunas pinturas que, ante determinadas condiciones y en determinados niveles de concentración, tienen el potencial de afectar el bienestar de los ocupantes).

• La Contratista deberá controlar las diluciones y dosificaciones de los productos y mezclas a los efectos de su correcta preparación y aplicación, haciéndose responsable de las alteraciones provocadas por modificaciones en los tratamientos y sus indicaciones, sin previa autorización de la Supervisión de Obra.

NOTA:

Todos los materiales y sistemas constructivos específicos para la prevención de incendios (cielorrasos, pisos, perfiles metálicos, uniones soldadas y/o con vinculación química, pinturas anticorrosivas, y otros) deberán contar con las aprobaciones y/u homologaciones pertinentes, debiendo la Contratista presentar las certificaciones correspondientes antes de su utilización en la obra. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Supervisión de la obra al rechazo de estos materiales y su reemplazo por otros que cumplan con las normativas vigentes.

Todos los pases de conductos, cables, bandejas portacables, caños, ventilaciones, y cualquier otro elemento que deba cumplir con la condición de cortafuego, se construirá con materiales específicos para esos fines (espumas, ladrillos, juntas, masillas, etc.,) debidamente certificados de acuerdo con la normativa vigente, debiéndose cumplir con la presentación de las homologaciones según lo expresado en el párrafo precedente.

USO OFICIAL

Arg. JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

Ensayos:

•Antes de la aplicación generalizada de cualquier tratamiento, material, etc., cuando a criterio de la Supervisión de obra sea solicitado, se deberán hacer los ensayos que correspondan. Para ello se asignarán sectores pequeños aunque representativos de la situación en estudio. Dichos ensayos se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Supervisión de Obra o quien esta designe.

Obrador y Plantel:

•La Contratista coordinará con la Supervisión de Obra el espacio necesario para preparar el obrador cumplimentando las disposiciones contenidas en el Código de Edificación del lugar, así como las normativas y protocolos en Seguridad e Higiene vigentes. De acordarse con la Supervisión de obra, podrán emplearse locales que no sean afectados por los trabajos o en caso de no haber locales disponibles con características adecuadas, se montarán o se dispondrán módulos prefabricados a tal efecto. Antes de iniciar las tareas la Contratista deberá presentar para aprobación de la Supervisión de Obra un Plan de acopio y desechos, donde se especifique la ubicación del obrador y el espacio donde se acopiarán los materiales y maquinarias, lo cuales no pueden entorpecer el uso normal del edificio.

•La Contratista proveerá el plantel y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, el que estará de acuerdo a la envergadura de los mismos y, de considerarlo necesario la Supervisión de Obra, deberá reforzarse.

Derechos y sellados:

•La Contratista deberá gestionar ante las autoridades regulatorias competentes de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, todas las tramitaciones pertinentes para la gestión del Aviso de obra y toda gestión o trámite exigido por la misma o ante las prestadoras de servicios (permiso de uso de vereda, etc.).

Seguros:

•Se deberán presentar ante la Supervisión de obra, 48hs antes del inicio de la obra, las pólizas de seguro establecidos en el Art. 12 Responsabilidades de las Cláusulas Particulares.

En el caso de que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, el Contratista deberá informarlo en oportunidad de presentar las respectivas pólizas y -a la vez- acompañar los recibos pertinentes a medida que se produzcan los sucesivos vencimientos.

La satisfacción de los recaudos exigidos al Contratista en materia de seguros es condición indispensable para que se dé curso al inicio de las obras; de lo contrario no se podrán iniciar las tareas hasta tanto sea cumplimentado lo requerido. El plazo de obra se computará igualmente a partir de la fecha prevista.

Seguridad e Higiene:

•Se deberán presentar ante la Supervisión de obra, 48hs antes del inicio de la obra, toda la documentación que establece el Art. 12 Responsabilidades de las Cláusulas Particulares, debidamente aprobada.

Cumplimiento además de la resolución 61/23 que requiere personal Técnico Permanente en obra (TS) mientras se trabaje en altura.

RECOPIA

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Inspección obligatoria del lugar a intervenir:

• Los oferentes deberán realizar una visita técnica al edificio previo a la cotización, a los efectos de tomar conocimiento de las instalaciones existentes, horarios y condiciones de trabajo a las que se deberán adaptar.

La empresa Contratista no podrá posteriormente alegar desconocimiento del estado del lugar en el que se deberán llevar adelante los trabajos objeto del presente Pliego.

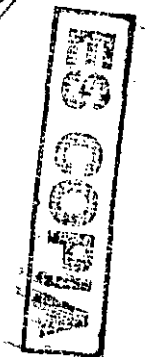
LISTADO DE RUBROS

1. Trabajos preliminares, limpieza general, verificación del ajuste de los puntales telescópicos ya instalados por seguridad.
2. Demolición de revoques y recubrimientos de estructuras DE hormigón armado. Limpieza y eliminación de óxido de las armaduras de la estructura con cepillos de acero de modo manual o con máquinas rotativas pulidoras.
3. Protección de todas las barras de acero que se encuentren a la vista, Reconstrucción DE revoques y recubrimientos DE estructuras.
4. Construcción e instalación de pórticos de refuerzos.
5. Limpieza periódica y final DE obra

USO OFICIAL

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Arq. JAVIER S. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial



RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES Y REUBICACION DE CONDUCTOS.

1.1 Trabajos preliminares:

Limpieza y preparación DE las superficies: Se deberán proteger las instalaciones existentes en el sector a intervenir y en la planta baja, cubriendo el solado para no dañarlo e instalando cerramientos livianos para que el polvo, chispas o cualquier partícula propia DE los trabajos no se expanda por todo el edificio.

1.2 Obrador: El contratista deberá prever locales para depósito DE materiales y para el personal obrero. Los locales sanitarios deberán contar con el equipamiento y las instalaciones necesarias para los mismos, respondiendo a los requerimientos DE seguridad e higiene en la construcción, coordinándolo con la intendencia del asiento.

1.3 Revisión del ajuste de puntales existentes: Verificar que los puntales telescópicos instalados previamente por seguridad no se hayan aflojado y continúen tomando carga para encarar los trabajos DE refuerzos con mayor seguridad.

1.4 Consideraciones particulares: Al inicio de los trabajos el Contratista deberá tomar las precauciones adicionales que la Supervisión de Obra considere adecuadas para evitar accidentes a terceros.

RUBRO 2. DEMOLICIONES

2.1 Generalidades de los trabajos de demolición: comprenderán la limpieza y demolición propiamente dicha DE todas las zonas dañadas y flojas, la remoción DE los materiales y escombros provenientes DE la misma y el retiro fuera de la obra de los materiales desechables hasta su destino final, según indique la Supervisión de Obra. Toda aquella demolición que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro DE la obra para su ejecución, deberá ser reconstruida por el Contratista al finalizar los trabajos, para dejar las mismas en igual estado en que se encontraban antes de la obra. Dicha demolición estará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

2.2 De las instalaciones que se afecten: No se pondrán fuera de uso conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se requiera en cada caso, debiendo darse el aviso que corresponda previamente a la Inspección de Obra.

2.3 Tareas a ejecutar:

Se realizará el picado suave y manual con piqueta, en todo el subsuelo, para detectar revoques disgregados o aceros de las estructuras corroídos y flojos.

Terminar de limpiar las armaduras expuestas de losas, vigas y columnas de hormigón armado con cepillo de acero y tratarlas con producto "Sika Top Armatec 110 Epocen" o similar de igual calidad.



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

2.4 Retiro de materiales: Los materiales que provengan de las demoliciones quedarán en propiedad del Contratista, quien los retirará periódicamente de la obra.

RUBRO 3. RECONSTRUCCION DE REVOQUES Y RECUBRIMIENTOS DE ESTRUCTURAS

3.1 Las imperfecciones menores se repararán con una mezcla de revoque plástico y arena, terminación fino, a los efectos de nivelar las superficies, y las de mayor espesor con mortero cementicio tradicional.

Para una mejor adherencia del revoque nuevo, se admitirá el uso de aditivo tipo 'Sika' o similar de igual calidad.

El fin principal de los revoques y reconstrucciones de recubrimientos es el de protección de las barras de acero generando una superficie plana y uniforme para que los perfiles "vigas" tengan un mejor apoyo y transmitan de un modo adecuado las cargas necesarias.

RUBRO 4. CONSTRUCCION E INSTALACION DE PORTICOS DE REFUERZOS CON PERFILES (ver planos Est 1, Est 2 y Est 3)

4.1. Perfiles:

Se adosarán perfiles UPN120 contra las cuatro caras de la totalidad de las columnas de H°A° centrales, unidos con varillas roscadas y zincadas, pasantes, de 16mm (5/8") de diámetro, cada 50cm en altura, y apoyados en las caras superiores de las bases que se encuentren al demoler, fundadas aproximadamente a 1,20m por debajo del piso del subsuelo, con placas de apoyo de acero de 35cm x 20cm x 1/2" de espesor, abrochadas con pernos roscados de anclaje químico de diámetro 16mm.

Contra la totalidad de las columnas de H°A° existentes de borde, los perfiles metálicos a utilizar serán IPN200, y sólo en las caras internas (un perfil por columna).

Del mismo modo que en las columnas centrales, los perfiles cruzarán el nivel de piso y se apoyarán en la cara superior de las bases, también con placas de apoyo y brocas. Las uniones que aquí se ejecutarán entre columna y perfil serán químicas con varillas roscadas zincadas del 16 (5/8"), también cada 50cm, garantizando una profundidad de al menos 15cm, debido a que no podrán ser pasantes.

En el extremo superior, para que se apoyen correctamente los perfiles de las vigas de IPN200 sobre los perfiles verticales, se implementarán placas metálicas de apoyo y cartelas triangulares de chapa de acero de 1/2" de espesor.

Todas las partes metálicas se fijarán entre ellas con uniones soldadas a filete de e=7mm.

USO OFICIAL

Arq. J. V. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

4.2. Procedimiento de trabajo solicitado:

Por seguridad, se deberá intervenir de a una columna por vez.

Se demolerá el sector de piso perimetral a la columna; se cavará hasta encontrar la base de fundación, dejando provisoriamente el suelo extraído a un costado.

Se colocarán los perfiles de acero verticales con sus placas de apoyos ya soldadas, con sus uniones correspondientes, tanto en el extremo inferior como en los laterales.

Se protegerán los perfiles construyendo un tronco prismático de hormigón armado de las dimensiones necesarias para cubrir todo lo instalado por debajo del nivel del piso. Se utilizará un encofrado de madera como molde que luego se desarmará cuando el hormigón se encuentre endurecido.

Se rellenará el pozo con el mismo suelo que había sido extraído, compactando en capas de 40cm por vez hasta llegar al nivel inferior del piso existente.

Se reconstruirá el piso de hormigón pobre existente.

Luego se procederá del mismo modo con otra columna cercana para instalar la viga de IPN200 correspondiente y así poder terminar un pórtico.

Se dará continuidad a este ciclo de procedimiento descrito en el resto de las columnas.

4.3. Uniones:

Las uniones serán abulonadas con varillas roscadas químicamente o soldadas entre acero y acero, según convenga y de acuerdo a como está especificado en los planos.

Respecto a las uniones de las piezas metálicas entre sí, deberán materializarse con soldadura continua de penetración completa, cateto: 0,7 x espesor mínimo.

Las uniones entre las vigas de hormigón existentes y las vigas metálicas a incorporar serán las llamadas uniones químicas con varillas roscadas y productos químicos.

Como aglomerante adecuado, utilizar: RESINA DE METACRILATO BICOMPONENTE.

Cada unión estará formada por el mortero y una varilla roscada especial de acero correspondiente (deberá ser un sistema) tipo FIS A M 16 o similar de marca equivalente, por un largo tal que queden 15cm empotrados en el hormigón existente.

El modo de realizar dicha unión será perforando la columna con una máquina-herramienta roto percutora cuya mecha tenga un diámetro 2mm mayor que la varilla roscada a colocar. Se limpiará el hoyo con un limpia tubos, se introducirá la pasta de resina bicomponente con la pistola especial para ese fin, luego rápidamente, se introducirá la varilla roscada hasta el fondo ayudándose con una masa antes de los 10 segundos (evitando el endurecimiento).

Una vez amuradas las varillas, se acercará el apoyo de chapa y se enroscan las tuercas.

Se deberá tener especial cuidado al realizar las perforaciones. Se harán de manera lenta para no provocar fisuras en el hormigón, previa precisa ubicación de los hierros longitudinales de las chapas de unión de las vigas.

16
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES
COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



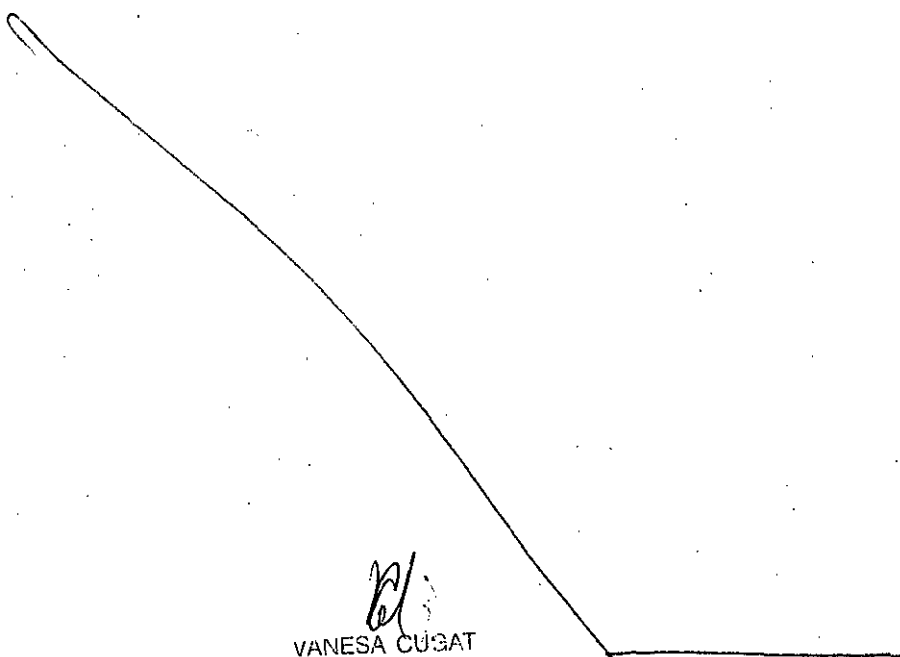
RUBRO 5. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

5.1 La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos, se retiraran diariamente escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material. Se deberá organizar diariamente las tareas y los materiales a utilizar, para evitar interferencias en el normal desarrollo de las actividades del edificio.

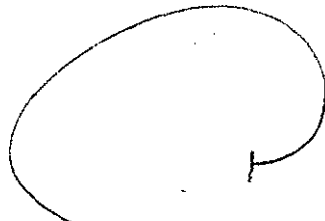
Al completar los trabajos diarios, se retirará y guardaran todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia.

Se retirarán todos los escombros y residuos producidos dejando la obra totalmente limpia y libre de polvos. La provisión de volquetes será a cuenta y cargo de quien realice los trabajos.

USO OFICIAL

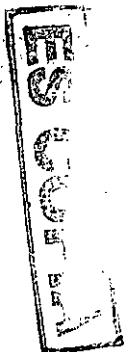


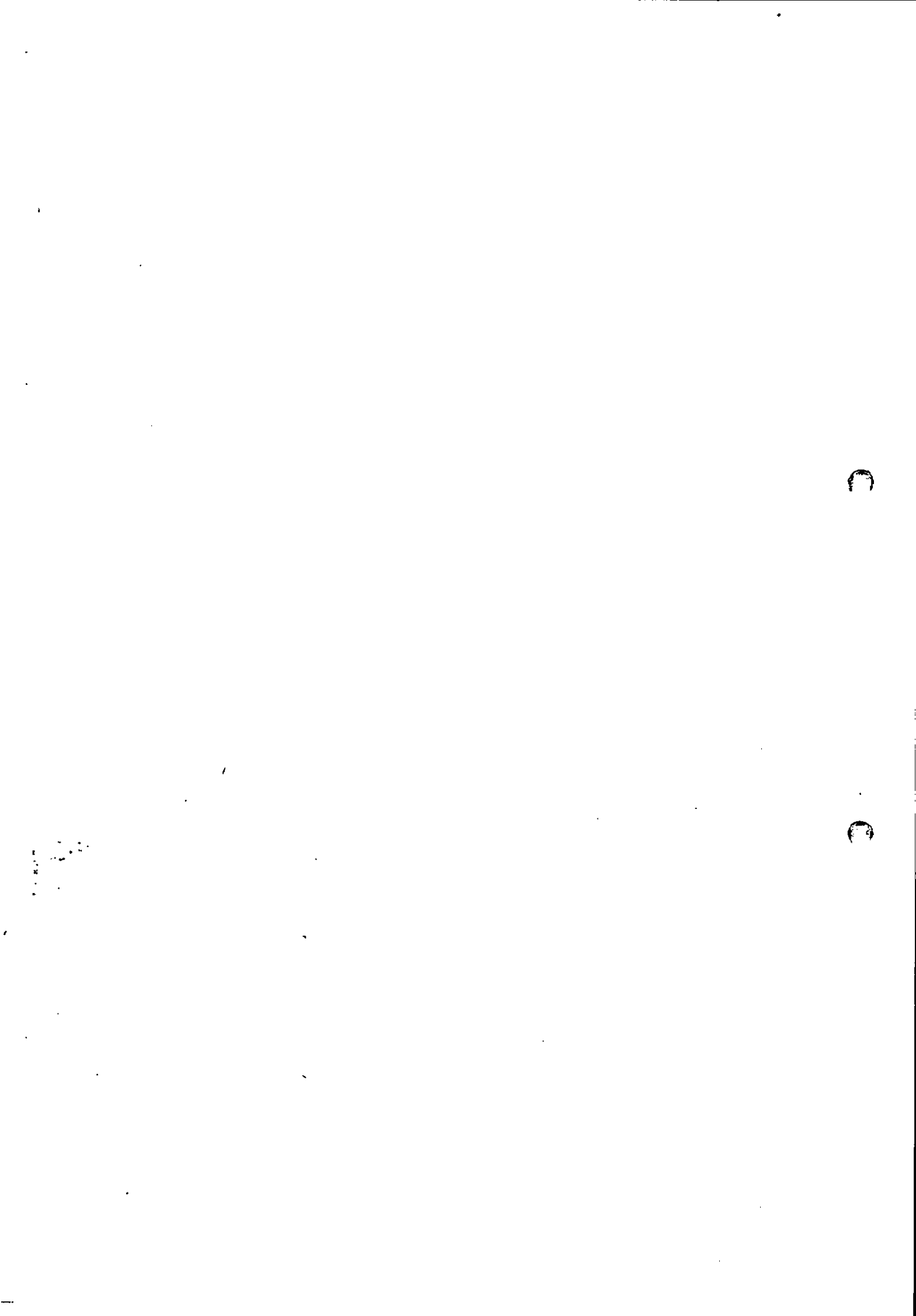
[Signature]
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

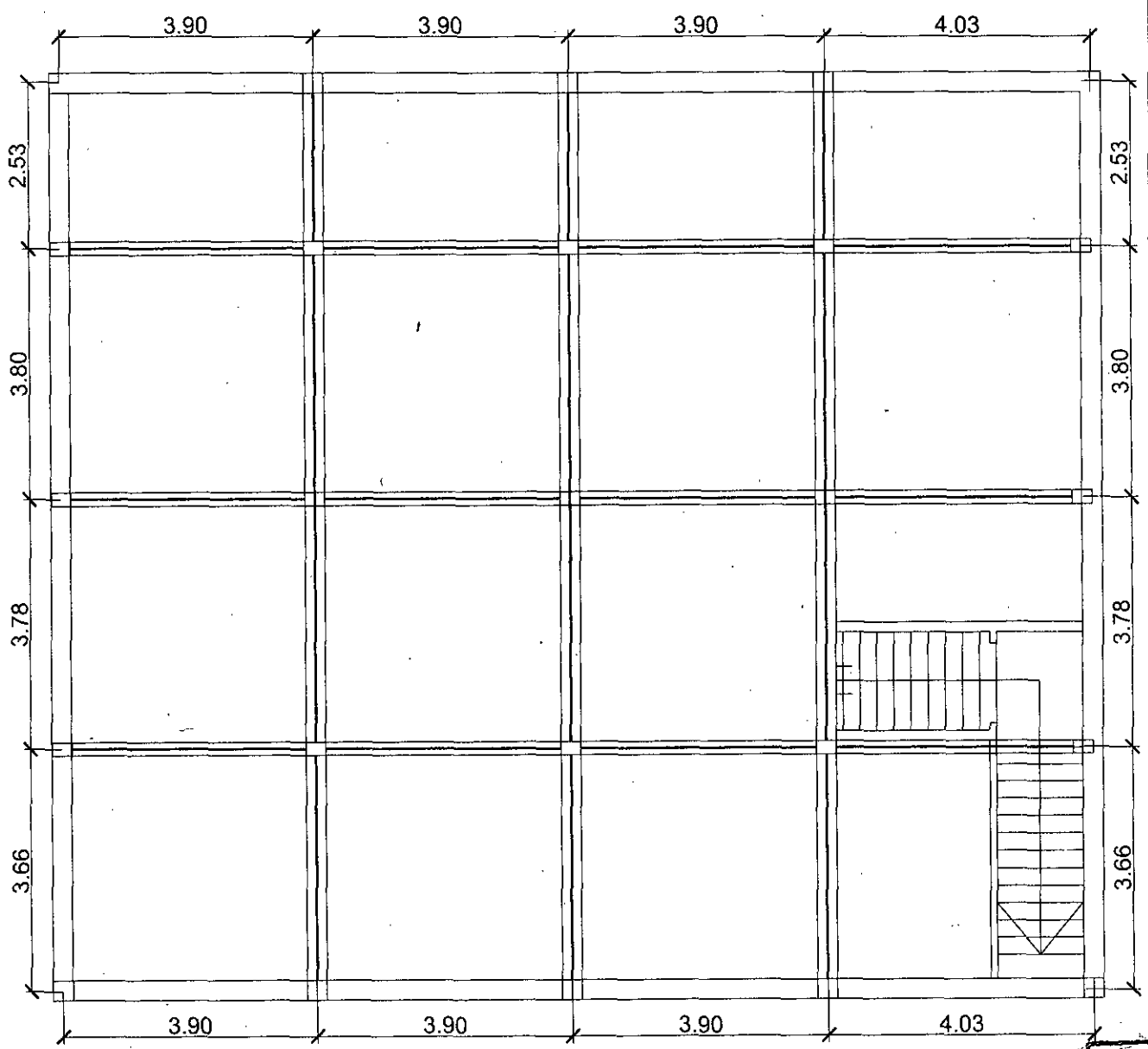


[Signature]
Ing. J. NÚÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

Ing. CHRISTIAN G. FAROPPA
Dirección General de Infraestructura Judicial







ES COPIA

Vanessa Cugat
VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

ESTRUCTURA DETALLE Ing. **CHRISTIAN G. FAROPPA**
 Dirección General de Infraestructura Judicial

NOTA:
 TODAS LAS MEDIDAS
 SERÁN VERIFICADAS
 EN OBRA.

FECHA:
JULIO 2025

DGIJ DIRECCIÓN GENERAL
 DE INFRAESTRUCTURA
 JUDICIAL
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

DEPENDENCIA:
 Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña
 Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña

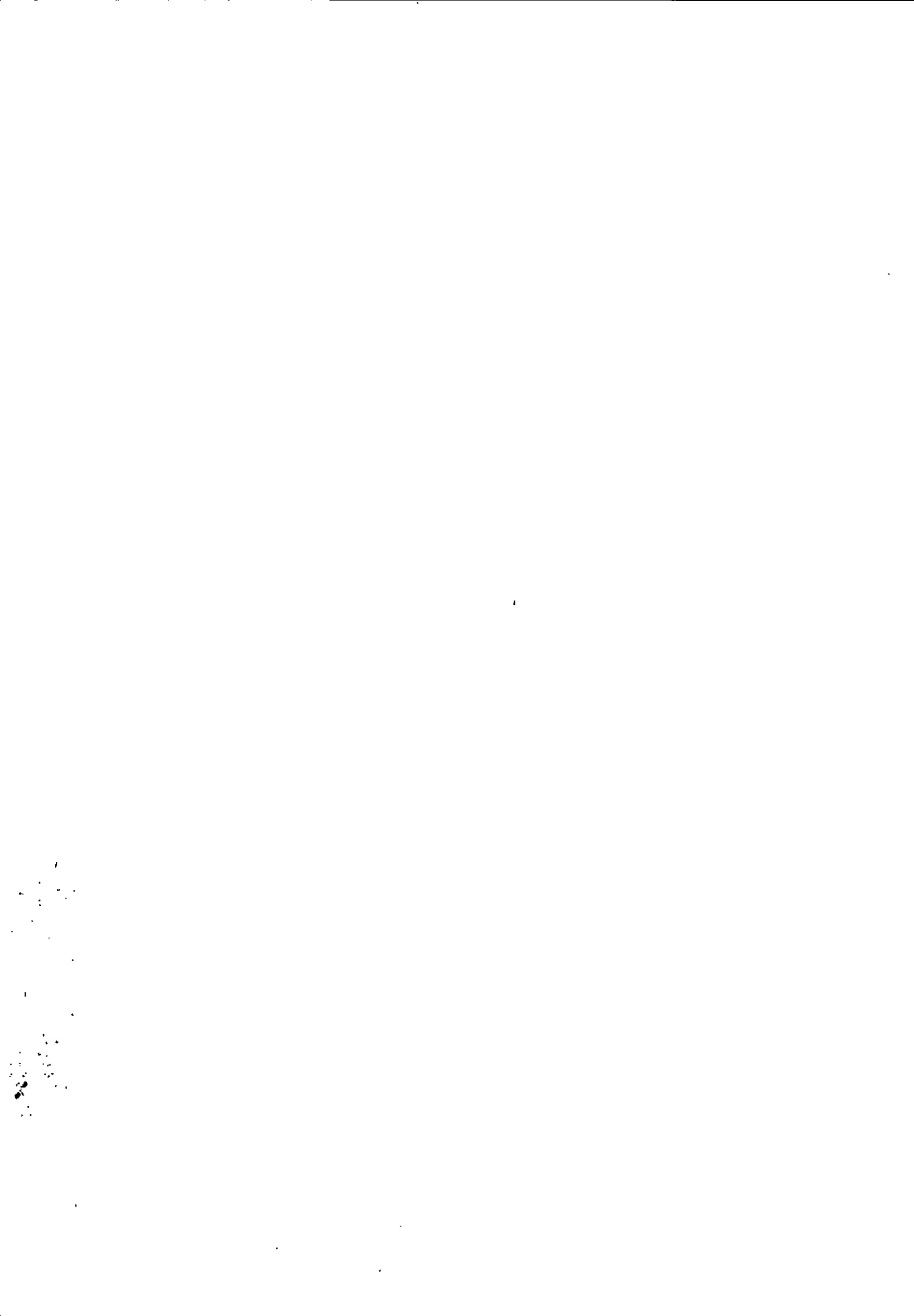
OBRA:
 Refuerzo estructural subsuelo Juzgado Federal

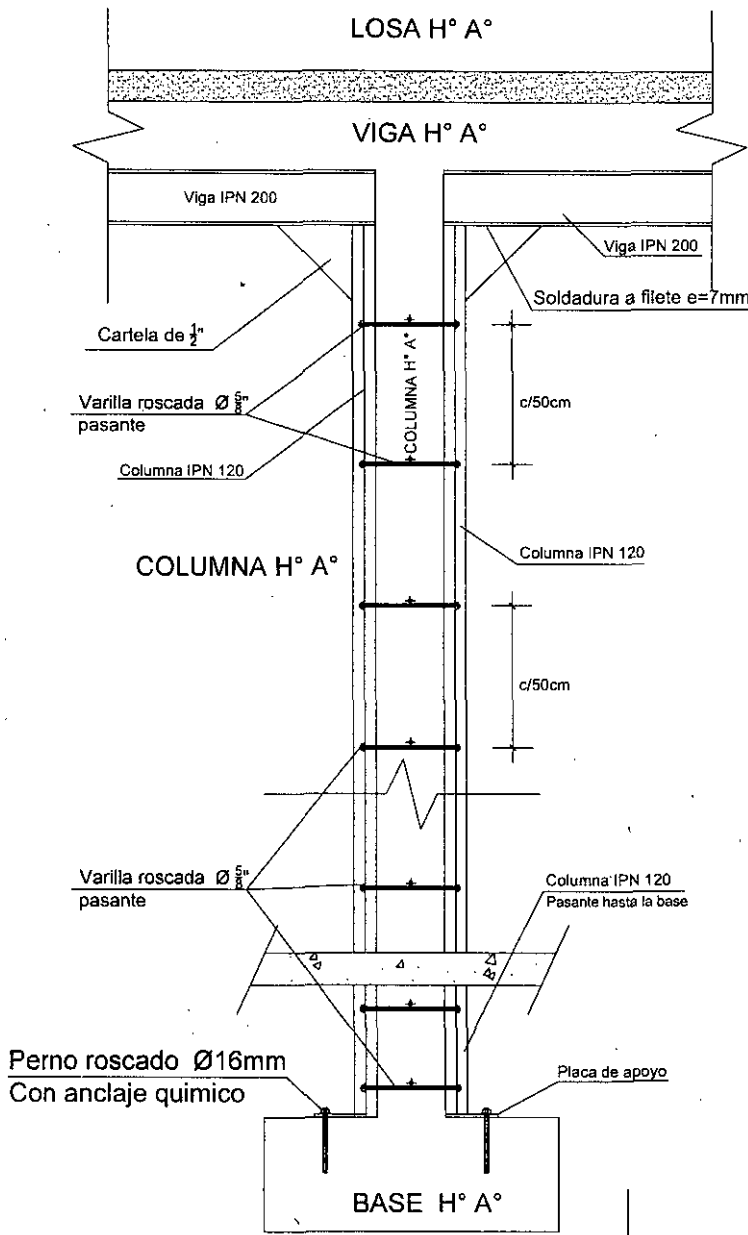
ESCALA:
 1:100

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

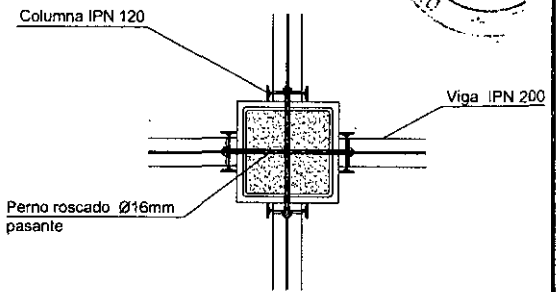
Arq. *Javier M. Nuñez*
 Dirección General de Infraestructura Judicial

PLANO:
Est 1

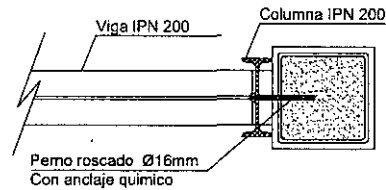




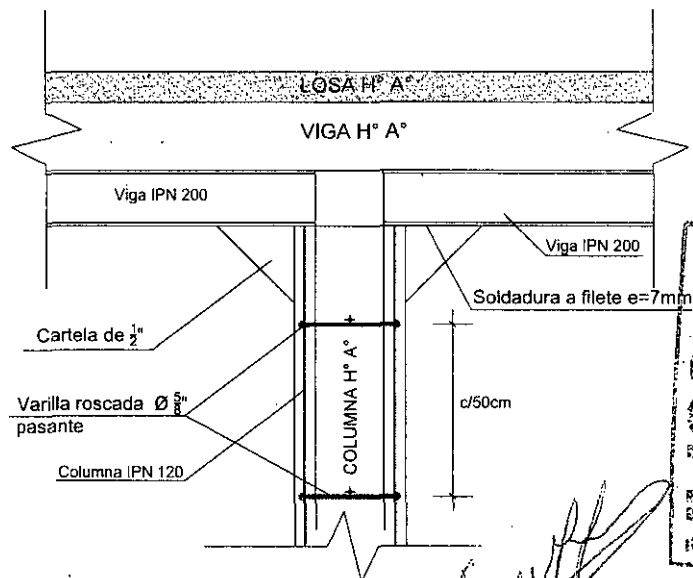
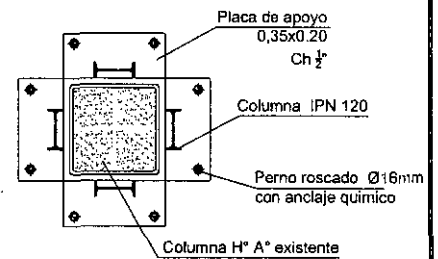
Columna de H°A° de central



Columna de H°A° de borde



Columna de H°A° de central



VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ESTRUCTURA DETALLE

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS
SERÁN VERIFICADAS
EN OBRA.

FECHA:
JULIO 2025

DEPENDENCIA:
Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña
Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña
OBRA:
Refuerzo estructural subsuelo Juzgado Federal

Ing. **CHRISTIAN S. PAROPPA**
Dirección General de Infraestructura Judicial

DGIJ
DIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

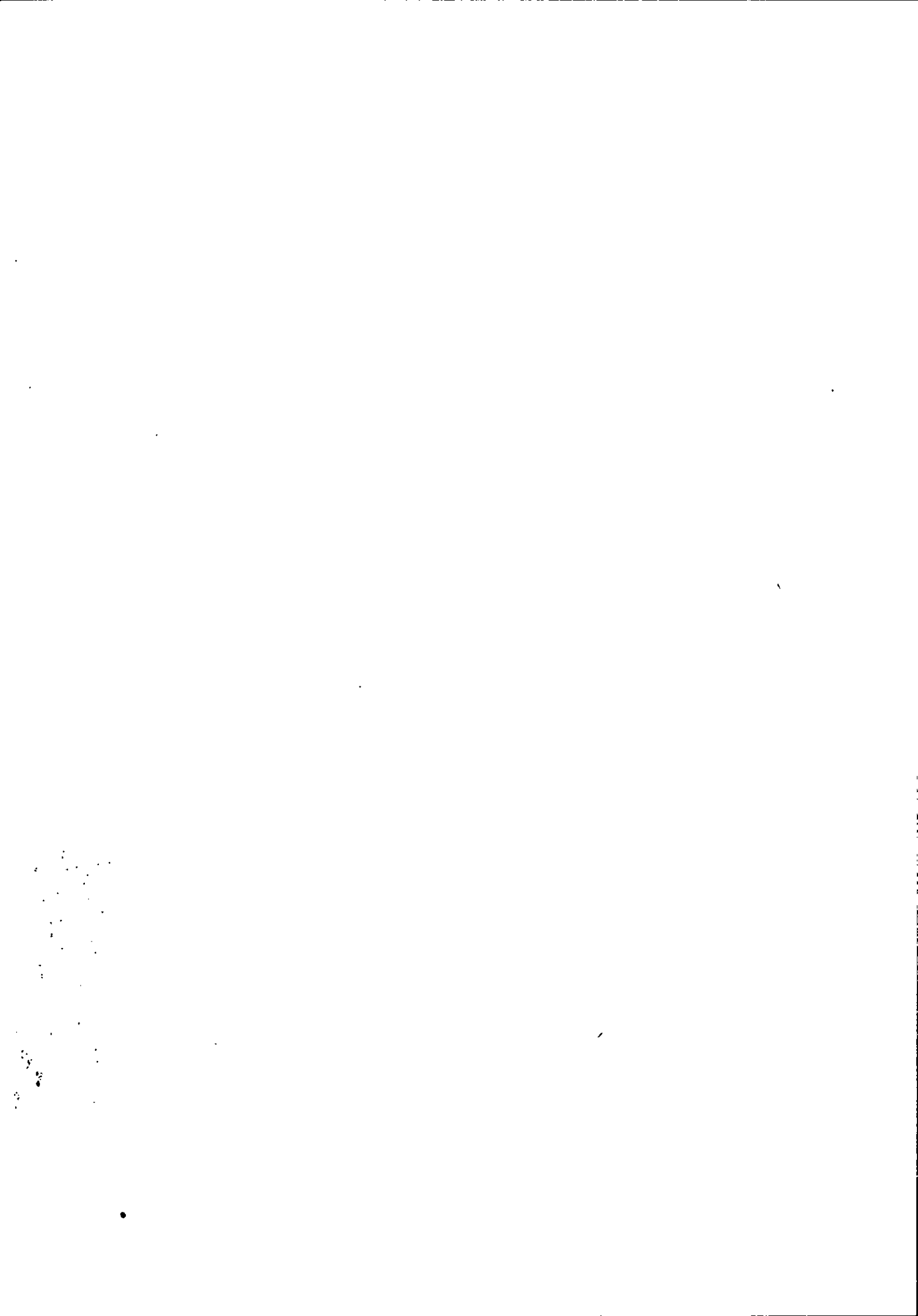
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

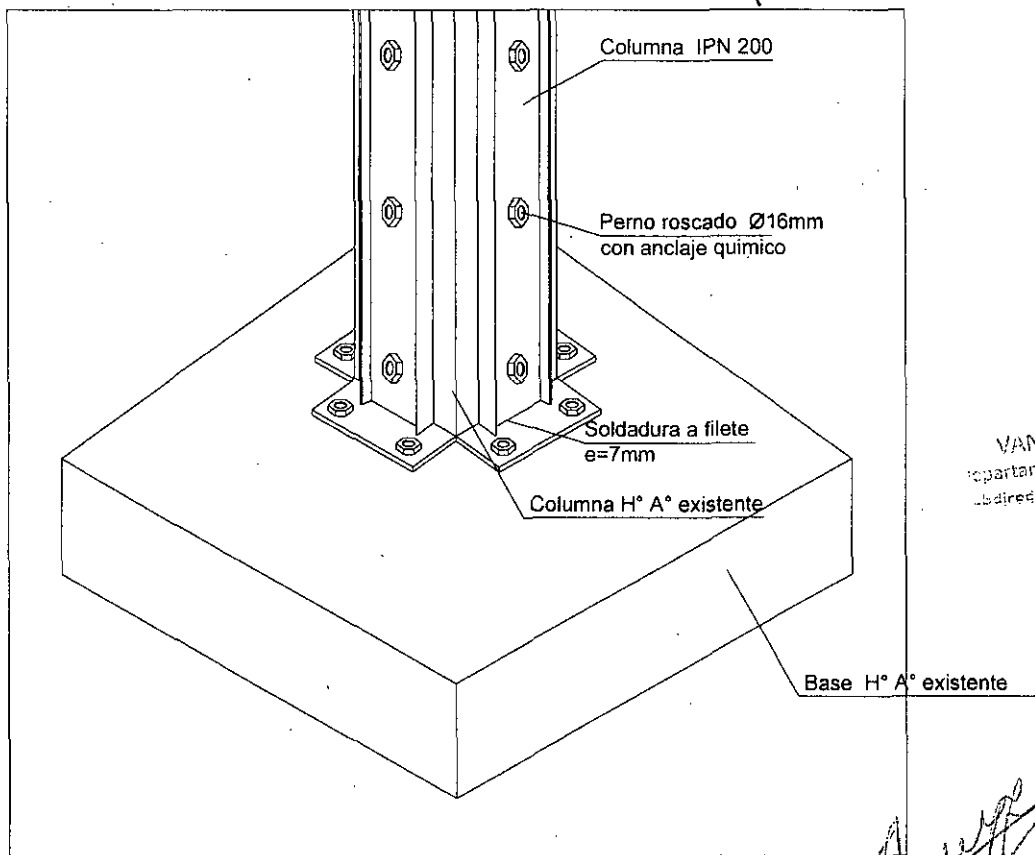
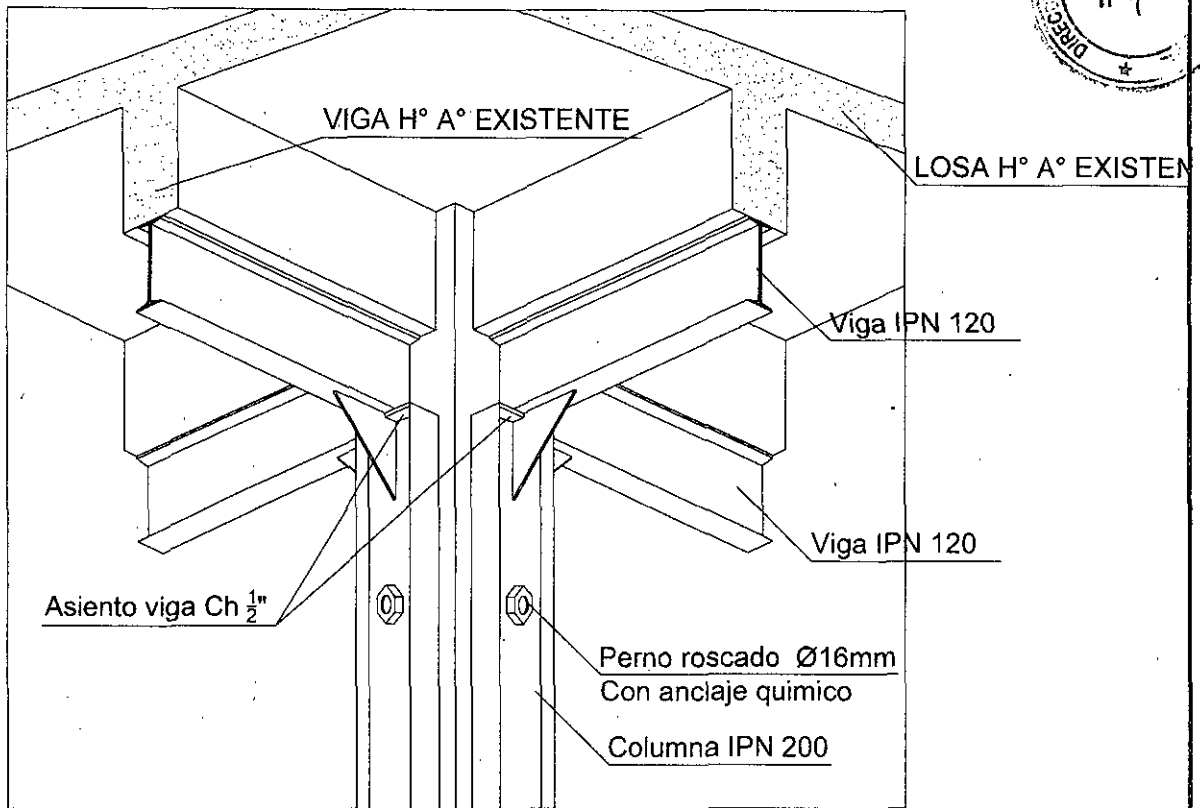
PLANO:

Est 2

ESTRUCTURA



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS 114



VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Centralizaciones

COPIA

ESTRUCTURA DETALLE

CHRISTIAN G. FAROPPA
Dirección General de Infraestructura Judicial

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS
SERÁN VERIFICADAS
EN OBRA.

FECHA:
JULIO 2025

DEPENDENCIA:
Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña
Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña

OBRA:
Refuerzo estructural subsuelo Juzgado Federal

ARG. JAVIER M. REE
Dirección General de
Infraestructura Judicial

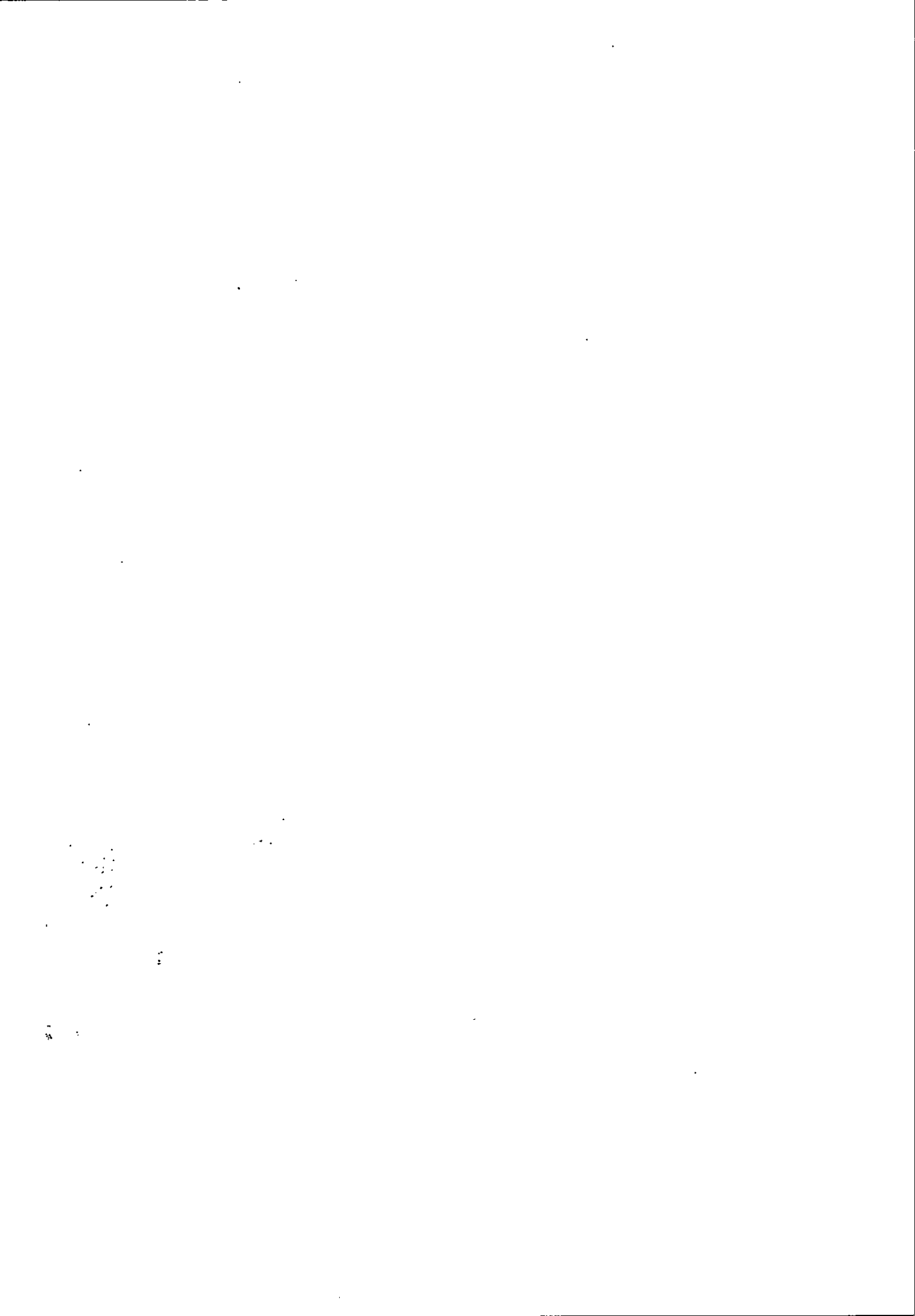
ESCALA:
s/e

PLANO:

DGIJ DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Est 3





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



OBRA: JUZGADOS FEDERALES DE ROQUE SAENZ PEÑA
Mitre Nº369
Reparación de patologías y refuerzos

PLANILLA DE ITEMIZADO Y CÓMPUTO APROXIMADO

DESIGNACION DE LAS OBRAS		UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
RENGLÓN ÚNICO	Rúbricos ESTRUCTURAS					
	1	Trabajos preliminares y reubicación de conductos	gl	1,00		
	2	Demoliciones	gl	1,00		
	3	Reconstrucción de revoques y recubrimiento de estructuras	gl	1,00		
	4	Construcción e instalación de pórticos de refuerzos con perfiles				
		Refuerzo de vigas	m	90,00		
		Refuerzo de columnas	m	225,00		
		Excavaciones, trabajos bajo nivel y reconstrucción de piso (Mat y MO)	u	18,00		
	5	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00		
	ESTRUCTURAS					

El siguiente presupuesto asciende a la suma de pesos

Vd
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA

[Signature]
Ing. JAVIER M. NUÑEZ
Dirección General de
Infraestructura Judicial

[Signature]
Ing. CHRISTIAN G. FAROPPA
Dirección General de Infraestructura Judicial





ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____